



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 798-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2320224**

San Marcos, 19 de octubre del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME N° 1036-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 17/10/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540582.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- **Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

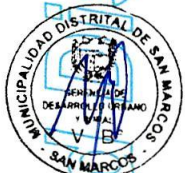
(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 798-2023-MDSM/GDUR/G

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 798-2023-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 25 de noviembre del 2020, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 78-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2540582, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Javier Ruben Cruz Castañeda, con RUC N° 10400742117, el mismo que es Jefe de Proyecto con CIP N° 98536, con un plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendario;

Que, con fecha 26 de mayo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 175-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2540582, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Jairo Marvin López Larrea con CIP N° 183313, con un plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2022/GM/MDSM**, de fecha 27 de julio del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2540582, por un monto total de **S/ 1,782,794.86 (un millón setecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro con 86/100 soles)**, la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha de presupuesto base al mes de mayo del 2022, cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante **INFORME N° 1157-2023-MDSM/GAF/SGA/APRCH**, de fecha 06 de mayo del 2023, el Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la absolución de consultas y observaciones realizadas en el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 501-2022-MDSM-CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, en base al numeral 1.16 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, estando algunas de estas consultas y observaciones relacionadas al expediente técnico del referido proyecto;

Que, con **CARTA N° 686-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Consultor el informe de evaluación realizado en planta del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2540582, solicitando la subsanación de las últimas observaciones encontradas al expediente técnico, el mismo que ha sido actualizado previamente por el Consultor y presentado a la Entidad mediante **INFORME N° 003-2023-CO/JRCC**, de fecha 05 de julio del 2023, a razón de que el presupuesto se encontraba desfasado;

Que, mediante **CARTA N° 004-2023-CO/JRCC**, de fecha 03 de octubre del 2023, el Consultor Ing. Javier Rubén Cruz Castañeda, remite a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2540582, con las últimas observaciones realizadas por la Sub Gerencia debidamente subsanadas, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME MÚLTIPLE N° 01-2023-MDSM-GDUR**, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y al Área de Procuraduría, la evaluación en planta del expediente técnico ante la falta de pronunciamiento del Evaluador Externo, a razón de que este hizo caso omiso a la **CARTA NOTARIAL N° 2716** de fecha 09 de agosto del 2023, mediante la cual se le solicitaba la evaluación al referido expediente en cumplimiento de su contrato;

Que, mediante **INFORME N° 985-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP**, de fecha 05 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite a la Unidad Formuladora, el Informe de actualización de consistencia y formato N°08-A del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 798-2023-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2540582, para su aprobación y registro en la fase de ejecución, señalando también que el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, el calidad de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, realizo de oficio la evaluación a la actualización de costos del referido expediente técnico;

Que, mediante **INFORME N° 390-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 06 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el Informe de Aprobación y registro de consistencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540582, no realizando ninguna observación en señal de su conformidad al procedimiento y recomendando que se continúen con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante **INFORME N° 1036-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 17 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutorio de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2540582, en señal de que el referido expediente técnico cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- El consultor de la elaboración del expediente técnico Ing. Cruz Castañeda Javier Ruben, junto a su plantel técnico, así como el consultor Evaluador Ing. Ing. Jairo Marvin Lopez Larrea., son los responsables de los diseños presentados, así como del contenido del expediente técnico primigenio.
- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- Mediante CIRA N.º 178-2022-DDCANC/MC se acredita la inexistencia de vestigios arqueológicos en superficie en el área del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por las autoridades del Centro Poblado de Pichu San Pedro, sin generar pago o indemnización alguna.

#### VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2540582, por un monto total de **S/ 1,899'961.96 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 SOLES)**, formulado por el proyectista Ing. Cruz Castañeda Javier Ruben, evaluado y aprobado inicialmente por Ing. Jairo Marvin Lopez Larrea, aprobado en planta por el subgerente de estudios de Proyectos de Inversión Pública en base a las observaciones realizadas en el proceso de selección AS N.º 290-2022-MDSM/CS-1 dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 798-2023-MDSM/GDUR/G

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CLIENTE:	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
FECHA:	SEPTIEMBRE DEL 2023

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 1,213,065.97
GASTOS GENERALES	11.64% S/ 141,199.21
UTILIDAD	10.00% S/ 121,306.60
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>	S/ 1,475,571.78
I.G.V.	18.00% S/ 265,602.92
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	S/ 1,741,174.70
SUPERVISIÓN	S/ 59,121.26
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 55,850.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 33,816.00
LIQUIDACION	S/ 10,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	S/ 1,899,961.96

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo.

**SON: S/ 1,899'961.96 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 96/100 SOLES)**

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDSM-A de fecha 13 de octubre del 2023, se encarga al Ing. Mayer Miranda Mautino, el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2540582, por el monto total de inversión de S/ 1,899,961.96 (un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa (90)** días calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,213,065.97</b>
GASTOS GENERALES (11.64%)	141,199.21
UTILIDAD (10.00%)	121,306.60
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,475,571.78</b>
IGV (18.00%)	265,602.92

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 798-2023-MDSM/GDUR/G

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,741,174.70
SUPERVISIÓN DE OBRA	59,121.26
EXPEDIENTE TÉCNICO	55,850.00
GESTIÓN DE PROYECTO	33,816.00
LIQUIDACIÓN	10,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>1,899,961.96</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2022/GM/MDSM, de fecha 27 de julio del 2022, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el Consultor, Ing. Javier Rubén Cruz Castañeda con CIP N° 98536 y aprobado por el Evaluador, Ing. Marvin Jairo López Larrea con CIP N° 183313, así mismo la actualización de costos fue elaborada por el Consultor en mención y aprobada de oficio por el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán con CIP N° 86450, en calidad de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI / ANCASH

Ing. Mayer Miranda Mautino  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (e)  
CIP N° 443214



Archivo  
GDUR  
Exp: 2320224